



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES (C.C. 91.257.658)
DEMANDADO: JHORGAN DAIRIO JESID DELGADO SANCHEZ
(C.C. 1.007.415.984)
RADICADO: 680014003011-2022-00705-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, se observa que la medida decretada sobre la motocicleta de placas **DPN06G**, propiedad del demandado **JHORGAN DAIRIO JESID DELGADO SANCHEZ** Identificado con **C.C. 1.007.415.984**, fue comunicada a la Dirección de Tránsito de Girón – Santander, mediante Oficio N. 3195 (anexo Virtual N. 7 C2); no obstante, hasta el momento no ha sido emitida la respuesta por parte de la entidad; por lo que no es procedente ordenar la inmovilización del mismo. En consecuencia; este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR LA INMOVILIZACION de la motocicleta de placas **DPN06G**, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON, para que, con cargo a la parte demandante, allegue informe sobre el registro de la medida de embargo de la motocicleta de placas **DPN06G**,

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiIS-Ab92O1PpBStXyHmWNgBzPpddzsNN7o46gdemT_Qng?e=HS7Y4r

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez

Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1fa3434f3cb4aad5ec8937a32b23df728c799f5569c2c70477c4a13a6d1396**

Documento generado en 07/02/2023 03:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>